



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-618-2016.

Bogotá, D.C. 17 de mayo de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE PALMIRA LTDA**, con NIT: 891.303.793-6.

Resolución No. 3488 del 29 de mayo de 2012,

Fecha Ejecutoria	4 de julio de 2012.
Fecha Límite de Pago	11 de julio de 2012.
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00.

Resolución No. 10747 del 24 de septiembre de 2013,

Fecha Ejecutoria	28 de octubre de 2013.
Fecha Límite de Pago	6 de noviembre de 2013.
Valor de la Multa	\$ 2.575.000.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo ,(ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la empresa sancionada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE PALMIRA LTDA**, con NIT: 891.303.793-6, por la siguiente suma de dinero:

Resolución No. 3488 del 29 de mayo de 2012,

Fecha Ejecutoria	4 de julio de 2012.
Fecha Límite de Pago	11 de julio de 2012.
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE PALMIRA LTDA, con NIT: 891.303.793-6.

Resolución No. 10747 del 24 de septiembre de 2013,

Fecha Ejecutoria	28 de octubre de 2013.
Fecha Límite de Pago	6 de noviembre de 2013.
Valor de la Multa	\$ 2.575.000.00.

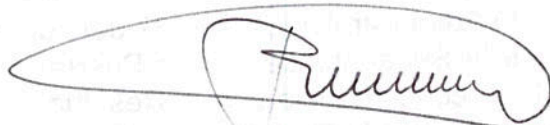
➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE PALMIRA LTDA**, con domicilio KM 8 VIA PALMIRA - BUGA - VALLE DEL CAUCA, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el **Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transportes – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA
Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Alejandra García Correa –Contratista
C:\Users\ALEJANDRAGARCIA\Desktop\Alejandra\Mandamientos de Pagos\MANDAMIENTO DE PAGO COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE PALMIRA LTDA,.docx